

CONCEPCIÓN, 22 ABR. 2016

1366

RESOLUCION EXENTA N°: \_\_\_\_\_ /

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que por Ley N° 20.378 de 01 de Septiembre de 2009, modificada por Ley N° 20.468 de 29 de Octubre de 2010, se creó el mecanismo de subsidio de cargo estatal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.
- 2.- Que la citada ley otorgó — en su art. 4° transitorio— un aporte especial a los gobiernos regionales para dicho efecto mediante una provisión especial, en virtud del cual se faculta para la convocatoria a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses.
- 3.- Que con fecha 09 de agosto de 2011 se celebró convenio de colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional del Bío Bío con el objeto de establecer los términos y condiciones de la colaboración y asesoría que proporcionará el Ministerio al Gobierno Regional en la implementación del Programa de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses.
- 4.- Que mediante certificado N° 4886/o4 de fecha 01 de marzo de 2016, se acredita que el Consejo Regional aprobó un monto total de **M\$ 500.000** para el programa "RENUEVA TU MICRO", los que serán ejecutados presupuestariamente durante los años 2016/2017, con cargo a la línea presupuestaria Provisión Transantiago del Presupuesto de Inversiones FNDR.
- 5.- Que en razón de lo anterior, se hace necesario implementar para la región del Bío Bío la convocatoria para el año 2016, conforme a la normativa que regula el denominado programa de subsidio establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378 y sus modificaciones.-

**VISTOS:**

La Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Orgánica Constitucional N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 19.880 Orgánica Constitucional Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Ley 20.882 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; DS N° 670 de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior, que designa Intendente de Región del Bío Bío.

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUÉBENSE** las "BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES, AÑO 2016", a fin de dar cumplimiento al convenio de colaboración fecha 09 de agosto de 2011 celebrado entre el Ministerio de Transportes y telecomunicaciones y el Gobierno Regional del Bío Bío, que tiene por objeto ejecutar el subsidio establecido en el en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378 y sus modificaciones , Bases que son del siguiente tenor:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE  
POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES,  
MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES  
REGIÓN DEL BIO BIO  
AÑO 2016**

## **1. GENERALIDADES**

### **1.1. Introducción**

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014 y N°189, de 2015, todos suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional del Bio Bio ha resuelto implementar en la Región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2016.

### **1.2. Conceptos**

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. Renovación:** La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.
- b. Vehículo Saliente:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa Especial y que será chatarrizador, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.
- c. Vehículo Entrante:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa Especial en sustitución del vehículo saliente. Cabe señalar que la elección de marca, procedencia y modelo del Vehículo entrante son de exclusiva responsabilidad del postulante.
- d. Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
- e. Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1,

de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.

- f. **Antigüedad:** El período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa Especial. Para los efectos mencionados en el artículo 7 del DS 44 de 2011, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.
- g. **Valor de Compra:** El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa Especial.
- h. **Postulante:** La persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular al Programa Especial, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra o el beneficio por renovación, según sea el caso, establecido en la ley.
- i. **Programa:** El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.
- j. **Reglamento:** El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014 y N°189, de 2015.
- k. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.
- l. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- m. **Capacidad:** Número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- n. **Fecha Postulación Primera Etapa.** Es la fecha que corresponde al ingreso de los antecedentes de postulación de primera etapa en la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial, en el Formulario 1 Primera Etapa de Postulación 2016, conforme al cargo que se estampe en dicho formulario.
- o. **Fecha Postulación Segunda Etapa.** Es la fecha que corresponde al ingreso de los antecedentes de postulación de segunda etapa en la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial, en el Formulario 2 Segunda Etapa de Postulación 2016, conforme al cargo que se estampe en dicho formulario.

## 2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2016

### 2.1. Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en la Región del Bío Bío, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.

Para consultar si se es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar al sitio web [www.mtt.cl](http://www.mtt.cl), del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o directamente en la página web del Programa [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl)

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web [www.gorebiobio.cl](http://www.gorebiobio.cl)

## **2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.**

El Gobierno Regional del Bío Bío otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N° 4124, de 2015** del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento.

## **2.3. Disponibilidad Presupuestaria.**

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2016, corresponde a los recursos aprobados a través de Certificado N°4886/o4 de fecha 01 de marzo 2016, por el valor de M\$500.000 del Consejo Regional, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado de Aprobación de Primera Etapa emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de selección establecidos en las presentes bases.

## **2.4. Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.**

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, éstos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

## **3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.



### 3.1. Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad. Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria:

#### 3.1.1. Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- a. Encontrarse operativos para el transporte público remunerado de pasajeros durante los últimos tres años contados desde la fecha de publicación de la Ley N° 20.378, es decir, entre el 5 de septiembre del año 2006 y el 5 de septiembre del año 2009, ambas fechas inclusive.
- b. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, a la fecha de postulación primera etapa. El vehículo no debe tener limitaciones al dominio que consten en el registro civil, tales como prendas, embargos o prohibiciones.
- c. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde a la fecha de postulación primera etapa. Lo anterior, es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 1, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha inscripción podrá corresponder a servicios urbanos y rurales de la Región del Bío Bío.
- d. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación primera etapa, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación primera etapa, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito.
- f. Tener una antigüedad igual o superior a ciento cuarenta y cuatro meses a la fecha de postulación primera etapa. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de postulación primera etapa y el mes y año correspondiente a la fecha de primera inscripción del vehículo saliente, anotada en el Registro de Vehículos Motorizados.

### 3.1.2. Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación.

- a. Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío.
- b. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos anteriores a la fecha de postulación primera etapa.
- c. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación primera etapa del vehículo saliente, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica, consistente en la suma de asientos y pasajeros de pie del vehículo.
- d. Fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo saliente al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación primera etapa.
- e. Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 1, obtenible a través del sitio web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl)
- f. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:
  - Fotocopia del Rol Unico Tributario.
  - Original o copia autorizada ante notario de la escritura de constitución de la persona jurídica.
  - Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación del Formulario N° 1 primera etapa de postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la persona jurídica como en el caso de las constituidas en conformidad a la Ley N° 20.659.
  - Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica o un certificado de vigencia de la representación legal de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de postulación primera etapa;
  - Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la persona jurídica.
  - Certificado de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- g. Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2, también obtenible a través del sitio web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl). En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor compra por parte del Gobierno Regional.

Se encontrarán eximidos de adjuntar los antecedentes señalados entre las letras b. y e. aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado de Aprobación de Primera Etapa emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante adjunte a su postulación lo señalado en las letras a. y f., junto con la copia del Certificado de Aprobación de Primera Etapa emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y la copia del documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador.

### **3.1.3. Condición de recepción de la postulación de primera etapa.**

Las postulaciones de primera etapa que no acompañen todos los documentos anteriormente individualizados, no podrán ser recepcionadas.

## **3.2. Segunda Etapa de Postulación**

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

### **3.2.1. Requisitos Segunda Etapa de Postulación.**

- a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante. Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado cobrar y percibir el valor de compra.
- b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de conformidad a lo establecido en el literal precedente. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio.
- d. Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no podrá ser un minibús.
- e. El vehículo entrante debe haber sido adquirido por el postulante, hasta 12 meses antes contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan las presentes Bases.
- f. El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente no menor a sesenta meses. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la segunda etapa de la postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de primera inscripción del vehículo entrante anotada en el Registro de Vehículos Motorizados.

### 3.2.2. Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación.

- a. Formulario **Nº2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN**, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío.
- b. Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.
- c. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la fecha de postulación de segunda etapa. Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a cobrar y percibir el valor de compra. [Anexo Nº 4].
- d. Copia de Certificado de Inscripción Vigente del Vehículo, Propiedad del Postulante, en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio. Dicha inscripción deberá practicarse en un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo de servicio al que pertenecía el vehículo saliente, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de conformidad a lo establecido en el literal precedente.
- e. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica.
- f. Fotocopia del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante.
- g. Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos a la fecha de postulación segunda etapa.
- h. Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.
- i. Certificado de Aprobación de Primera Etapa original emitido por el Gobierno Regional del Bío Bío.
- j. Fotocopia de factura de compra del vehículo entrante, cuando éste sea vehículo nuevo sin uso.
- k. Si corresponde, Anexo Nº 2 de mandato notarial para pago del valor de compra a un tercero.

#### 4.1. Cómputo de Plazos.

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### 4.2. Cronograma

##### a. Llamado a Postular y Difusión del Programa.

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región del Bio Bio, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web [www.gorebiobio.cl](http://www.gorebiobio.cl)

Lo anterior, es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

##### b. De la Convocatoria y Cronograma.

La Convocatoria de la Primera Etapa del Programa Especial de Renovación de Buses, se realizará a partir **del 25 de abril de 2016 hasta el 25 de mayo de 2016**, de lunes a viernes, excepto festivos, en la Unidad de Transporte Público Regional en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, ubicada en O'Higgins Poniente N°77, piso 3, oficina 306, Concepción, entre las 9:00 y 13:30 horas.

##### c. Revisión y corrección de antecedentes de postulación primera etapa.

Una vez finalizado el período de postulación primera etapa, y dentro del plazo de diez días hábiles, se informará a los postulantes las observaciones respecto de errores u omisiones formales que deban ser subsanadas, a través de correo electrónico de un funcionario de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, dirigido al correo electrónico que el postulante indique en el Formulario N°1, Primera Etapa de Postulación. El postulante tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha del envío del correo electrónico con las observaciones, para subsanar las observaciones indicadas a su postulación, mediante el ingreso a Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío de la documentación correspondiente. Los documentos para salvar los errores u omisiones formales deberán tener una fecha de emisión anterior a la fecha de postulación de primera etapa, y a su vez, cumplir con la antigüedad máxima correspondiente a cada documento, según lo dispuesto en estas bases.

Fuera del plazo establecido en esta letra, no se admitirá corrección alguna.

Todas las notificaciones se harán vía correo electrónico a la dirección que el postulante consigne en el Formulario 1 Primera Etapa de Postulación 2016.

Todas las notificaciones se harán vía correo electrónico a la dirección que el postulante consigne en el Formulario 1 Primera Etapa de Postulación 2016.

#### **d. Verificación de Antecedentes de la Primera Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa**

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el Gobierno Regional, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

#### **e. Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra**

Las postulaciones de Primera Etapa serán seleccionadas según los siguientes criterios de prioridad:

- Interesado(a) que haya postulado en una convocatoria anterior, que cuente con el Certificado de Aprobación de Primera Etapa otorgado por el Gobierno Regional y que posea el documento que da cuenta de la recepción por parte del chatarrizador de su vehículo.
- Mayor antigüedad del Vehículo Saliente.
- Si persiste igualdad entre dos o más postulantes, aplicando los criterios anteriores, se procederá a la selección del postulante beneficiario mediante sorteo en presencia de los postulantes que deseen asistir, cuya fecha de realización se comunicará a los postulantes en igualdad de criterios de selección al correo electrónico que éstos consignent en el Formulario N° 1 Primera Etapa de Postulación. Lo anterior hasta que se agoten los recursos según disponibilidad presupuestaria indicada en el punto 2.3 de las presentes bases.

Con todo, aquel postulante que modifique el año de fabricación de vehículo entrante indicado en el Formulario N°1, Primera etapa de postulación, carecerá de toda prioridad para su pago.

Las postulaciones serán aprobadas para entrega del Certificado de Aprobación de Primera Etapa hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región, que se señalan en el apartado 2.3 de las presentes bases.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la primera etapa, pero que por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Aprobación de Primera Etapa, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la segunda etapa de postulación.

#### **f. Resultado Primera Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Aprobación de Primera Etapa.**

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer en el sitio web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl) y se iniciará la entrega en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, de los Certificados de Aprobación de Primera Etapa (según formato contenido en Anexo N°3), los que darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos y con los criterios de selección señalados para la primera etapa. Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o a quien éste determine según mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del valor de compra, el que será determinado de conformidad a lo señalado en el Reglamento.

Asimismo, en los casos que el postulante lo haya señalado en su presentación, conforme se dispone en la letra g. del punto 3.1.2 del presente llamado, dicho certificado contendrá, además, la individualización del tercero que recibiría el valor de compra, en el caso de darse cumplimiento a los requisitos de la segunda etapa de postulación.

#### **g. Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.**

Los postulantes seleccionados, para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el vehículo saliente a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl).

#### **h. Segunda Etapa de Postulación.**

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación hasta 120 días de la emisión del Certificado de Aprobación de Primera Etapa de Selección.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo Certificado de Aprobación de Primera Etapa de Selección para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

- Formulario N°1 primera etapa de postulación debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Declaración jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, conforme a la normativa vigente.
- Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el que conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.
- Certificado de Aprobación de Primera Etapa de Selección emitido por el gobierno regional del Bío Bío.
- Fotocopia de la cédula de identidad del postulante, si se trata de persona natural.

- Si el postulante es una persona jurídica, deberá presentar a su postulación lo siguiente:
  - Fotocopia del Rol Único Tributario
  - Original o copia autorizada ante notario de la escritura de constitución de la persona jurídica;
  - Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la fecha de postulación primera etapa, u otro documento que acredite la vigencia de la persona jurídica como en el caso de las constituidas en conformidad a la Ley N°20.659.
  - Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica o un certificado de vigencia de la representación legal de la persona jurídica emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de postulación primera etapa;
  - Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la persona jurídica.
  - Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.

Así mismo, el postulante deberá cumplir con los plazos y requerimientos de las presentes Bases de Convocatoria.

#### **i. Revisión y corrección de antecedentes de postulación segunda etapa.**

Una vez finalizado el período de postulación de segunda etapa, y dentro del plazo de 25 días hábiles, se informará a los postulantes las observaciones respecto de errores u omisiones formales que deban ser subsanadas, a través de correo electrónico de un funcionario de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, dirigido al correo electrónico que el postulante indique en el Formulario N°2, Segunda etapa de postulación. El postulante tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha del envío del correo electrónico con las observaciones, para subsanar dichas observaciones indicadas a su postulación, mediante el ingreso a Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, de la documentación correspondiente. Los documentos para salvar los errores u omisiones formales deberán tener una fecha de emisión anterior a la fecha de postulación de segunda etapa y a su vez cumplir con la antigüedad máxima correspondiente a cada documento, según lo dispuesto en estas bases.

Fuera del plazo establecido en esta letra, no se admitirá corrección alguna.

Todas las notificaciones se harán vía correo electrónico a la dirección que el postulante consigne en el Formulario N° 2 Segunda Etapa de Postulación 2016.

#### **j. Verificación de Antecedentes de la Segunda Etapa de Postulación.**

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Luego de este proceso, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, a través de un oficio comunicará el resultado de las postulaciones, el que será publicado en la página [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl).

#### **k. Valor de Compra.**

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el valor de compra a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. La transferencia electrónica o el documento de pago será realizada o entregado, según corresponda, por el Gobierno Regional del Bío Bío.

#### **l. Del Pago del subsidio.**

Para la cancelación del Subsidio la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones enviará al Gobierno Regional un listado de los beneficiarios del Programa que se individualizara conforme a la información presentada en el Formulario N° 3 Segunda etapa de postulación, Datos para el depósito Programa de Renovación de Buses.

### **5. Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros**

El vehículo entrante:

- a) No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, en los casos que corresponda.
- b) No podrá cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan los respectivos Gobiernos Regionales al inicio de la convocatoria, mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante
- c) No podrá realizar en los días hábiles del período señalado en la letra precedente, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N° 237, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace.
- d) Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes

### **6. Renuncia al Subsidio**

En caso que el beneficiario solicite la desafectación de las exigencias establecidas en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 44, de 2011 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior; deberá renunciar al subsidio, y en el caso que se le haya pagado deberá restituirlo debidamente reajustado, además no se pagará a ningún título el valor del vehículo destruido y entregado al ente Chatarrizador.



RENEVA TU MICRO

Con Aportes del Transantiago



<b>RENEVA TU MICRO</b> Con Aportes del Transantiago 	<b>Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación -2016</b>		
	<b>Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses.</b>		
Región	<input type="text" value="Del Bio Bio"/>	Fecha presentación	<input type="text"/>
		VºBº Seremitt	<input type="text"/>
<b>Datos Vehículo Saliente que postula al Programa</b>			
PPU	<input type="text"/>	Año Fabricación	<input type="text"/>
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM	<input type="text"/>	Capacidad (Plazas)	<input type="text"/>
		Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)	<input type="text"/>
		Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural)	<input type="text"/>
<b>Datos Vehículo Entrante</b>			
Año Fabricación	<input type="text"/>	Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)	<input type="text"/>
Capacidad (Plazas)	<input type="text"/>		
<b>Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa</b>			
Nombre Completo o Razón Social	<input type="text"/>		
RUT	<input type="text"/>	- <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Persona Natural <input type="checkbox"/> Persona Jurídica
Dirección	<input type="text"/>		Comuna <input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Celular <input type="text"/>	
Deseo que se me notifique al siguiente correo electrónico:	<input type="text"/>		
<b>Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una persona jurídica)</b>			
Nombre de Fantasía Persona Jurídica	<input type="text"/>		
<b>Datos Representante Legal (1)</b>			
Nombre completo	<input type="text"/>		
RUT	<input type="text"/>	- <input type="text"/>	
Dirección	<input type="text"/>		Comuna <input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Celular <input type="text"/>	E-mail <input type="text"/>
<b>Datos Representante Legal (2)</b>			
Nombre completo	<input type="text"/>		
RUT	<input type="text"/>	- <input type="text"/>	Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO <input type="text"/>
<b>Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra</b>			
SI/NO	<input type="text"/>	Nombre del Tercero <input type="text"/>	RUT <input type="text"/>

Nombre y Firma del Postulante

### Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos. (Vehículo saliente)</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores donde conste el cálculo de la capacidad, realizado por una Planta Revisora (Vehículo saliente).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores (Vehículo saliente).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Jurada aceptación de los términos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria. (Anexo N°1 convocatoria).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia C.I. y si es una persona jurídica, lo siguiente:</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia del Rol Único Tributario notarial.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la persona jurídica. (emitido con no más de 60 días);</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica. (Emitido con no más de 60 días); y</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos (Punto 2.4 de la convocatoria).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el postulante requiere que el pago del valor de compra (Punto 2.2 de la convocatoria), sea entregado a un tercero, se deberá presentar debidamente firmado ante notario mandato (Anexo N°2 convocatoria).</li> </ul>	



RENUEDA TU MICRO

Con Aportes del Transantiago



<b>RENUEDA TU MICRO</b> Con Aportes del Transantiago 	<b>Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación - 2016</b> <b>REGION DEL BIO BIO</b>
	<b>Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses.</b>

Región del Bio Bio      Fecha presentación       vobo Seremitt

**Datos Vehículo Saliente que postula al Programa**

PPU <input type="text"/>	Año Fabricación <input type="text"/>	
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM <input type="text"/>	Capacidad Pasajeros Según RT <input type="text"/>	Tipo Servicio autorizado <input type="text"/>
Fecha cancelación RNVM <input type="text"/>	Fecha cancelación RNSTPP <input type="text"/>	Fecha recepción Chatarrizador <input type="text"/>

**Datos Vehículo Entrante**

PPU <input type="text"/>	Año Fabricación <input type="text"/>	
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM <input type="text"/>	Capacidad Pasajeros Según RT <input type="text"/>	Tipo Servicio autorizado <input type="text"/>

**Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa**

Nombre Completo o Razón Social

RUT  -        Persona Natural       Persona Jurídica

Dirección  Comuna

Teléfono  Celular

Deseo que se me notifique al siguiente correo electrónico:

**Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica)**

Nombre de Fantasía Persona Jurídica

**Datos Representante Legal (1)**

Nombre completo

RUT  -

Dirección  Comuna

Teléfono  Celular  E-mail

**Datos Representante Legal (2)**

Nombre completo

RUT  -       Actúa en Conjunto con otro representante  SI/NO

**Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra**

SI/NO       Nombre del Tercero       RUT  -

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Postulante

**Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación**

- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos. Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato (Anexo N°4), otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra (Vehículo entrante)	
- Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día. (Vehículo entrante)	
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día. (Vehículo entrante)	
- Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.	
- Certificado de cancelación de la inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha de emisión no superior a 60 días corridos. (Vehículo saliente).	
- Fotocopia de factura de compra del vehículo entrante, cuando este sea vehículo nuevo sin uso.	
- Formulario N° 3 Segunda etapa de Postulación 2016, Datos para depósito Programa de Renovación de Buses.	
- Si corresponde, Anexo N°2 de mandato notarial para pago del valor de compra a un tercero.	
- Certificado de Aprobación de Primera Etapa original Gobierno Regional del Bio Bio	



**RENUEDA  
TU MICRO**

Con Aportes del Transantiago



## **ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Sres.  
Gobierno Regional del Bio Bio  
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses, Trolebuses y la normativa vigente, y habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y normativa vigente y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

---

Firma del postulante  
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: \_\_\_\_\_



**RENUEDA  
TU MICRO**

Con Aportes del Transantiago



**ANEXO N° 2  
FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL  
PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA**

Sres.  
Gobierno Regional del Bio Bio  
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional del Bío Bío para que en su nombre proceda a efectuar el pago del valor de compra asociado al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses a don \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_.

Saluda atentamente a Ud.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: \_\_\_\_\_

NOTARIO QUE AUTORIZA



RENUEDA  
TU MICRO

Con Aportes del Transantiago



**ANEXO N°3**  
**FORMATO CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRIMERA ETAPA**

**CERTIFICACIÓN N°**

El Gobierno Regional del Bío Bío certifica que el vehículo placa patente única \_\_\_\_\_, de propiedad de \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_ cumple con los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de selección indicados en el artículo 11 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_, de 2016, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

El valor de compra asociado a la renovación del vehículo saliente placa patente \_\_\_\_\_ por un vehículo entrante, con capacidad \_\_\_\_\_, año de fabricación \_\_\_\_\_, asciende a la suma de \_\_\_\_\_, y su pago por parte de este Gobierno Regional se encontrará condicionado a la presentación de la segunda etapa de postulación acorde con la información de este certificado, al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Reglamento y en la Convocatoria.

El presente certificado tendrá una vigencia de \_\_\_\_\_ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual \_\_\_\_\_ deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En Concepción, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.



RENUOVA  
TU MICRO

Con Aportes del Transantiago



**ANEXO N°4**  
**FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA**

**MANDATO**

En Concepción, a .... de ..... de 20....

Por el presente, *(individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo)*, RUT N° \_\_\_\_\_, propietaria de los vehículos cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por *(individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo)*, RUT N° \_\_\_\_\_, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de *(individualización de Notaria)* confiere poder especial, a favor de \_\_\_\_\_ *(postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra)*, RUT N° \_\_\_\_\_, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor de compra de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N°20.378 que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

**Formulario N°3 SEGUNDA ETAPA de Postulación 2016**

**DATOS PARA DEPOSITO PROGRAMA DE RENOVACION DE BUSES.**

**NUMERO DE CUENTA**

**NOMBRE TITULAR CUENTA**

**RUT**

									-	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--

**TIPO DE CUENTA**

Cuenta Vista  
Cuenta Corriente  
Chequera Electrónica

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

**BANCO**

**FIRMA Y RUT POSTULANTE**

---

\* Si el receptor del depósito es distinto al postulante debe adjuntar Anexo N°2 de mandato notarial para depositar a un tercero.

Nota: los datos no deben ser llenados manualmente.

Concepción, 01 de marzo de 2016.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACION DE BUSES, MINIBUSES Y TAXIBUSES, CON CARGO AL FNDR 2016.

CERTIFICADO N° 4886/o4

JOANNA PEREZ OLEA, Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 04  
Fecha : 29 de Febrero 2016.  
Lugar : Salón Inés Enríquez F. ex Salón O'Higgins, 4to. Piso Intendencia.

⇒ Conocida la proposición de la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Territorial, Planificación y Transporte, doña Tania Concha H., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 679 de fecha 24/02/2016  
Fecha recepción CORE : 24/02/2016.

⇒ Así acordó: Aprobar recursos para el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, por un monto total M\$ 1.000.000.- con cargo a la línea presupuestaria de la Provisión Transantiago del Presupuesto de Inversiones FNDR, según el siguiente detalle:

Renovación de Buses	M\$ 500.000.-
Renovación de Taxis	M\$ 500.000.-
Total Programa	M\$1.000.000.-

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 23 votos a favor y 3 abstenciones.

⇒ A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

⇒ Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



*[Handwritten signature]*  
JOANNA PEREZ OLEA  
MINISTRO DE FE

*[Handwritten signature]*  
COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



2.- **PUBLÍQUESE** las bases a la convocatoria que por este acto se aprueba, en la página web institucional y un extracto en un diario de circulación regional.

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución, a la partida presupuestaria 05-68-02-33-01-010 Aplicación Letra a) del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378; y 05-68-01-22-07-001 Servicios de Publicidad del Presupuesto vigente del Gobierno Regional del Bío Bío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO DÍAZ WÖRNER  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

RDV/SDL/JDO/PSM  
**DISTRIBUCION.**

1. DACG <sup>65x</sup>
2. Dpto. FNDR
3. Dpto. Control
4. Dpto. FAO
5. Unidad Jurídica / digital
6. Partes/Archivo.

